



*Ministerio de Agroindustria*

7.10

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

BUENOS AIRES, 07 DIC 2016

VISTO el Expediente N° S05:0049653/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de DIECINUEVE (19) servicios de limpieza a prestarse en sus dependencias por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.416.870.-).

Que dicha contratación es indispensable para contar con las condiciones óptimas de limpieza en las dependencias de la mencionada Dirección de Centro Regional.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Disposición N° 10 del 18 de marzo de 2016 de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

7.10

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que con fecha 27 de abril de 2015 la Coordinación General Administrativa dependiente de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a efectos de que aplique el control de Sistema de Precios Testigo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SIGEN N° 122 del 6 de septiembre de 2010.

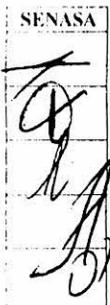
Que con fecha 28 de abril de 2016 se dio difusión en la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, con fechas 28 y 29 de abril de 2016 fue publicado el llamado en el Boletín Oficial y en la página web de este Servicio Nacional.

Que, asimismo, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se enviaron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro.

Que las firmas ASEO TECNOLOGIO S.R.L., LITORAL CLEANING S.R.L., QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., VAG S.R.L. y CRUZ DEL MAR S.A. cumplieron con lo solicitado en la Cláusula N° 13 "DE LAS MUESTRAS" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la señora María Magdalena GARZÓN no cumplió con la totalidad de lo solicitado en cuanto a la presentación de muestras, conforme surge del Acto de Cierre pertinente.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 27 de mayo de 2016 y se dejó constancia en dicho acto que se recibieron SEIS (6) ofertas correspondientes a las firmas ASEO TECNOLOGIO S.R.L., LITORAL CLEANING S.R.L., QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., VAG S.R.L. y CRUZ DEL MAR S.A. y a la señora María Magdalena GARZÓN.

Que las SEIS (6) ofertas constituyeron las garantías de oferta, efectuadas mediante





Ministerio de Agroindustria

7.10



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

pagarés y seguros de caución.

Que con fecha 30 de mayo de 2016, la SIGEN informó que, habiéndose realizado un análisis pormenorizado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la licitación solicitada se ajusta al Sistema de Precios Testigo y que los importes informados revisten la calidad de Precio Testigo, el cual asciende a la suma total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.667.928.-).

Que con fecha 22 de junio de 2016 la Comisión Evaluadora intimó a las firmas LITORAL CLEANING S.R.L., ASEO TECNOLOGIO S.R.L. y QUALITY CELAN SOLUTIONS S.A. y a la señora María Magdalena GARZÓN a que presenten cierta documentación a efectos de subsanar sus respectivas ofertas, de acuerdo a las intimaciones practicadas.

Que los oferentes ASEO TECNOLOGIO S.R.L. y María Magdalena GARZÓN subsanaron en tiempo y forma con lo solicitado; pero las firmas LITORAL CLEANING S.R.L. y QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., no subsanaron la documentación requerida.

Que con fecha 22 de julio 2016 la Coordinación General Administrativa de Delegación Regional Buenos Aires Sur, emitió su informe técnico de evaluación de las ofertas, en el que consideró admisibles y convenientes las ofertas presentadas por las firmas ASEO TECNOLOGIO S.R.L. para los Renglones Nros. 1, 4 y 8, y VAG S.R.L. para el Renglón N° 7 y por la firma CRUZ DEL MAR S.A. para los Renglones Nros. 7, 9, 10, y 16.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 80 del 16 de agosto de 2016 consideró conveniente preadjudicar a la firma ASEO TECNOLOGIO S.R.L. los Renglones Nros. 1, 4 y 8 y a la firma CRUZ DEL MAR S.A. el Renglón N° 7, en Orden de Mérito 2 a la firma VAG S.R.L. y en Orden de Mérito 3 a la firma ASEO TECNOLOGIO S.R.L. los Renglones Nros. 9, 10 y 16.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

7.10



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 16 de agosto de 2016 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los SEIS (6) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 24 de agosto de 2016 la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. presentó en tiempo y forma una impugnación al Dictamen de Evaluación N° 80/2016.

Que la Comisión Evaluadora, habiendo analizado dicha impugnación, entendió que le admite razón a la impugnante debido a un error involuntario incurrido en el análisis de la documentación presentada por dicha firma, ya que la misma había sido incorporada en su oferta.

Que, en consecuencia, dicha Comisión procedió a rectificar el Dictamen de Evaluación N° 80/2016 y consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 16 y 18 a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. y los Renglones Nros. 7, 9 y 10 a la firma CRUZ DEL MAR S.A.

Que, por otra parte, consideró que deberían declararse fracasados los Renglones Nros. 3, 14, 15, 17 y 19, atento que si bien las ofertas son admisibles, se las considera inconvenientes ya que se exceden en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio Testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que con fecha 19 de septiembre de 2016 se comunicó la rectificación del Dictamen de Evaluación a los SEIS (6) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete,

SENASA



Ministerio de Agroindustria

7.10



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 4/16 correspondiente a la contratación de DIECINUEVE (19) servicios de limpieza a prestarse en dependencias de la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.152.600.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 16 y 18 a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., CUIT N° 30-71046390-1, con domicilio en 12 de Octubre N° 4112, Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 972.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 7, 9 y 10 a la firma CRUZ DEL MAR S.A., CUIT N° 30-71065354-9, con domicilio en Plaza Paso N° 159, La Plata, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 180.600.-).





*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 10 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.152.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **7.10**

  
MED. VET. JORGE DILLON  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

